DNCP/DJ N° 14013/20 **CASOS Nº 647 - 649**

Asunción, 17 de noviembre de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones
EMAIL: uoc.sanrafael@gmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 647/649 referente al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA; "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN SAN RAFAEL KM. 12" ID 376452

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, las denuncias recibidas como CASOS Nº 647 y 649 refieren lo siguiente: "*Queremos formular una denuncia referente a este Licitacion 376452 en fecha segun Solicitud https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/ciudadano/solic itud/35552. El estado del proceso se encuentra en Evaluación Cerrada y segun otra solicitud a la Contraloria General solicitud https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/ciudadano/solicitud/35553 de fecha 29-10-2020 considerando que conforme a los datos obtenidos de las Rendiciones de Cuentas y de la página web de la DNCP, la misma aún no habia sido adjudicada. Y actualmente en la pagina de contrtatciones figura como adjudicada siendo que no exite ningun pozo artesiono, ni la estructura del tanque....en el lugar donde se quizo escabar no hubo caudal del agua..y no sabemos que pazo del presupueto segun otra solicitud al Municipio https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/ciudadano/solicitud/3555 5 exigimos una aclaracion al respeco por lo que solicitamos una investigacion de Oficio de forma urgente ya que esta licitacion ya fue del mes de febrero del año 2020. Adjuntamos la Publicacion de la Intendente de fecha de 10 de marzo 2020*." *(SIC).*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Se adjunta copia de los antecedentes con 01 (UNO) foja útil.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. EVER RUIZ DIAZ
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP